Hay 8 Comunidades Autónomas sin límite de aforo para los lugares de culto. En el resto varían del 30 al 75% según el nivel de alerta. A partir de ahora FEREDE actualizará su información solo una vez a la semana



Una mascarilla tirada en el suelo de la Rambla, en el centro de Barcelona. /FERRAN NADEU

(FEREDE, 02/07/2021) Hace ya casi dos meses que finalizó el estado de alarma. Durante este periodo la sociedad española ha experimentado una gradual flexibilización de las medidas y restricciones sanitarias aplicables con el propósito de controlar la propagación de la COVID-19.

Uno de los cambios más recientes ha sido **la eliminación de la obligación del uso de la mascarilla en lugares al aire libre** bajo ciertas circunstancias.

Esta aparente situación de mejora y estabilización de la pandemia también se ha visto reflejada en la relajación de las medidas y limitaciones aplicables a las iglesias y entidades religiosas.

Actualmente, encontramos 8 comunidades autónomas en las **que no hay límite de aforo en los lugares de culto** . Dichas comunidades autónomas son:
Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Madrid, Navarra y Valencia
.

Con una limitación del **75%** del aforo máximo con carácter general encontramos **Murcia y La Rioja.**

En **Andalucía** el aforo en los lugares de culto permanece limitado al 75%, 60%, 50% y 30% en los niveles de alerta 1, 2, 3 y 4 respectivamente. Desde mañana, sábado 3 de julio, Cantillana baja al nivel de alerta 3, siendo el único municipio que quedaba en nivel 4, por lo que a partir de mañana no habrá ningún municipio en Andalucía con restricciones de movilidad ni con un aforo en los lugares de culto inferior al 50%.

En **Aragón**, el aforo se encuentra limitado al 75% con carácter general, ya que todo el territorio de la comunidad autónoma ha pasado al nivel 1 de alerta.

En **Canarias**, el aforo en los lugares de culto permanece limitado al 75% en las islas que se encuentren en nivel de alerta 1, al 50% en las islas que se encuentran en nivel de alerta 2 y al 33% en las islas que se encuentran en nivel 3 y 4.

En **Galicia**, el aforo en los lugares de culto permanece limitado al 75% con carácter general y al 50% en aquellos municipios con nivel de restricciones máximo. No obstante, en la actualidad no hay ningún municipio en dicho nivel, por lo que se aplica la limitación del 75% del aforo a toda Galicia.

En **Cataluña**, el aforo se encuentra limitado al 70%.

En **Extremadura, Ceuta y Melilla**, el aforo se encuentra limitado, con carácter general, al 50%.

En el municipio extremeño de Salvaleón, y hasta el 9 de julio, se ha decretado el nivel de alerta sanitaria 3, por lo que la asistencia a los lugares de culto se encuentra limitada a un tercio del aforo disponible.

En el **País Vasco**, el aforo se encuentra limitado al 60%, aunque está previsto que esto cambie, dado que esta semana se ha publicado una nueva ley de medidas para la gestión de la pandemia de Covid-19, que establece niveles de alerta, por lo que estamos a la espera de que se dicte resolución en la que se establezca el nivel de alerta actual.

Debemos tener en cuenta que, con independencia del límite de aforo aplicable o incluso en aquellos casos en los que no exista ningún límite de aforo, **sigue siendo obligatorio mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros entre los asistentes al culto** .

ACTUALIZACIÓN SEMANAL DE LA INFORMACIÓN



e en